



Resolución Municipal N° 135/2009
á, 4 de mayo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 313/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la "Minuta de Adjudicación Definitiva del Terreno ubicado en la Zona Norte, Equipamiento Terciario 25, Manzana 4, Lote N° 9, a favor del Sr. Luis Gonzalo Méndez Solíz"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el terreno el cual es objeto del Proyecto de Minuta de Adjudicación Definitiva, es parte de un terreno mayor, el cual fue expropiado en la Zona Norte de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. A través de la Ordenanza Municipal N° 037/96 promulgada en fecha 06 de noviembre de 1996 se declara procedente la demanda de expropiación y adjudicación de los terrenos comprendidos en la UIV-68, ET-25, en los Manzanos 4 y 5 con asentamientos consolidados con viviendas, calles, avenidas, plazas y áreas verdes, agua y tendido eléctrico. De igual forma se establece que todo adjudicatario pagará el valor del terreno según avalúo catastral en el plazo de 24 meses a partir de la fecha, bajo prevenciones de reajustes posteriores. Los adjudicatarios deberán tramitar ante el Gobierno Municipal el Título correspondiente, presentando un plano del terreno adjudicado, un certificado negativo de Derechos Reales y comprobantes de pago del valor del lote para su empadronamiento.

Que, por la documentación concerniente al expediente se evidencia que existe un Certificado Negativo, emitido en fecha 03 de marzo de 2006 por el Registrador Departamental de Derechos Reales, mediante el cual se establece que el Sr. Luis Gonzalo Méndez Solíz no cuenta con Registro de Propiedad.

Que, mediante memorial de fecha 07 de noviembre de 2006, presentado por el Sr. Luis Gonzalo Méndez Solíz, ante el Sr. Alcalde expresa que él y su familia se encuentran en posesión pacífica y continúa del lote de terreno ubicado en la Zona Norte de la ciudad, ET-25, Manzana 4, Lote N° 9, con una superficie de 267.54 m², el mismo que fue afectado por la Ordenanza Municipal N° 037/96 de fecha 11 de octubre de 1996 y promulgada en fecha 06 de noviembre de 1996, la cual resuelve la expropiación de estos terrenos. De igual forma, el Sr. Méndez Solíz manifiesta haber cancelado el importe por concepto de indemnización a favor de algún presunto propietario, tal como lo establece la mencionada Ordenanza Municipal, mediante depósito bancario a la Cta. Cte. N° 1000-100-00335806 del Banco Santa Cruz, por la suma de Bs.- 560.50,00 de fecha 06 de noviembre de 1998 y por ello solicita se extienda la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno antes mencionado, para así poder inscribir el mismo en las Oficinas de Derechos Reales.

Que, en fecha 16 de enero de 2007 el Informe de Inspección Ocular del Predio, elaborado por el Inspector de la Dirección Municipal de Tierras, manifiesta que el inmueble ubicado en la Zona Norte, ET-25, Manzano 4, Lote 9, cuenta con una superficie de 267,54 m², manifestando que la casa se encuentra ubicada en el Barrio "Venecia" y cuenta con dos piezas de material, además de los servicios de agua, luz y alcantarillado.

Que, existe el Plano de Ubicación y Uso de Suelo, emitido por la Dirección General de Desarrollo Territorial en fecha 02 de febrero de 2007 a nombre del Sr. Luis Gonzalo Méndez Solíz, el cual dentro de las observaciones establece: Visación válida únicamente para trámite de adjudicación ante la H.A.M. y según el Informe de fecha 14 de marzo de 2007, emitido por el Arq. Raúl Justiniano Chávez de la Unidad de Uso de Suelo informe que revisados los antecedentes existentes en las oficinas, se verificó que el terreno objeto de la solicitud se encuentra ubicado en el Equipamiento Terciario N° 25, Manzana N° 4, Lote N° 9, Zona Norte de la ciudad, con Uso de Suelo transitorio de Vivienda - Taller, conforme al plano de ubicación N° 3910, visado únicamente para trámite de adjudicación ante el Gobierno Municipal.



**Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra**



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, según Informe Técnico N° 066/2007 de fecha 27 de diciembre de 2007, emitido por la Dirección de Gestión Catastral, se determina el valor catastral del terreno en Bs.- 8.363,00 y la tasa por servicios en Bs.- 524,20.

Que, mediante Comunicación Interna N° 307/08 de fecha 14 de marzo de 2008, la Dirección de Finanzas y Tesorería, remitió la Certificación de Pago de Terreno, la cual acredita el depósito efectuado por el Sr. Luis Gonzalo Méndez Solíz, realizado a la Cuenta del Banco Unión N° 1000-1185615 a favor de la Cuenta Municipal-Fondos en Custodia en fecha 22 de febrero de 2008 por dos montos: 1.- Bs.- 8.363,00 y 2.- 524,20, ambos realizados para la adjudicación del bien inmueble antes referido.

Que, de acuerdo al Informe C.I. DPTO. TAES N° 482/2008 de fecha 29 de abril de 2008 elaborado por la Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social dirigido al Director Jurídico del Gobierno Municipal, el cual en su parte de conclusiones señala que: "Encontrándose saneado el terreno expropiado por el Gobierno Municipal, con la documentación suficiente para el traslado de dominio y vigente la O.M. N° 037/96, el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, recomienda que se dicte Resolución Administrativa donde se disponga la adjudicación definitiva del lote de terreno ubicado en el ET-25, Mza. 4, Lote N° 9, con una superficie de 267,54 m², a favor de Luis Gonzalo Méndez Solíz.

Que, existe Folio Real emitido por las Oficinas de Derechos Reales con Matrícula N° 7.01.1.99.0035521 de fecha 10 de octubre de 2008, en la cual consta que el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra es propietario del Terreno Ubicado en la Zona Norte de la Ciudad, Barrio Venecia, UIV-68, ET-25, Mza. 4 y 5, con una superficie restante de 8.902,10 mts², al igual que las boletas de Pago de Impuestos a la Propiedad desde el año 2000 al 2006.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra tiene consolidado su derecho propietario sobre dichos terrenos, los cuales fueron expropiados y adjudicados, mediante Ordenanza Municipal N° 037/96. Dichos terrenos ubicados en la ET-25 (UIV-68), Manzanas 4 y 5 del Barrio denominado "Venecia", fueron indemnizados a la Sra. Carmen Dora Gutiérrez Velarde, según consta en comprobante de egreso de fecha 02 de octubre de 1997, por el valor de Bs. 44.213,05 por la expropiación de 9.812,50 m². Dicho terreno, se encuentra registrado en Derechos Reales a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz bajo la matrícula 7.01.1.99.0035521, con la superficie de 9.812,50 m², del cual queda una superficie restante de 8.902,10 mts².

Que, el Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, remite al Oficial Mayor de Planificación la Comunicación Interna C.I. DPTO. TAES. N° 1564/2008 D-3920 de fecha 23 de diciembre de 2008, referente al "Informe sobre Adjudicación Definitiva del Lote N° 9, Mz. 4, et-25 a favor del Luis Gonzalo Méndez Solíz", según el cual en su parte de conclusiones establece que habiendo atendido y aclarado las observaciones contenidas en la Cl. DJ. N° 517/2008, corresponde salvo mejor opinión, atender la solicitud del Sr. Luis Gonzalo Méndez Solíz y se le adjudique de manera definitiva el inmueble que ocupa signado como Lote N° 9, Mza. 4, ET-25. Para el efecto se adjunta el Proyecto de Resolución Administrativa N° 696/2008 de fecha 23 de diciembre de 2008 y la Minuta de Adjudicación Definitiva conjuntamente con el expediente para su análisis y consideración y en concordancia se remitan obrados a Secretaría General para que hagan llegar toda la Documentación al Honorable Concejo Municipal, quien en ejercicio de sus facultades aprobará la suscripción de la minuta emitiendo la Resolución Municipal respectiva y devolverá obrados al Sr. Alcalde para su firma. Una vez la Minuta y la Resolución Administrativa estén firmadas, es necesario que toda la documentación sea devuelta al Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social para que conforme a norma se de por concluido el trámite administrativo de Adjudicación Definitiva.

Que, existe el Informe N° 46/2009, de fecha 20 de febrero de 2009, enviado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, el cual declara que con la documentación adjunta al expediente y los



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

informes técnicos incluidos, concluyen que se realizaron los trámites pertinentes, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos para proceder a la adjudicación del terreno signado como Lote N° 9, Mz 4, ET-25, con una superficie de 267,54 m² a favor del Sr. Luís Gonzalo Méndez Solíz. Por lo anteriormente expuesto, recomiendan la remisión del expediente al Honorable Concejo Municipal para su consideración, cumpliendo con el Artículo 12°, numeral 11) de la Ley de Municipalidades, previa firma de la Resolución Administrativa y Minuta de Adjudicación por parte del Honorable Alcalde Municipal.

Que, el Sr. Luís Gonzalo Méndez Solíz se encuentra en posesión del lote de terreno que solicita en adjudicación definitiva, el cual se encuentra ubicado en la ET-25, Manzana 4, Lote N° 9.

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos para los trámites de Adjudicación Definitiva, presentados al Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social.

Que, el derecho propietario municipal esta consolidado con el pago de la indemnización de los propietarios objeto de expropiación y la inscripción del terreno en las Oficinas de Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

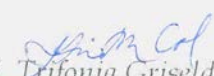
El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación del Terreno ubicado en la Zona Norte, Equipamiento Terciario 25, Manzana 4, Lote N° 9, a favor del Sr. Luís Gonzalo Méndez Solíz, con una superficie de 267,54 mts².

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE